Resolución Ministerial

Lima, 17 AGO. 2017 **Nº 164-2017-MIDIS**

VISTOS:

El Informe N° 249-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Informes N° 147-2017-MIDIS/VMPES/DGFO y N° 163-2017-MIDIS/VMPES/DGFO, emitidos por la Dirección General de Focalización; y, el Memorando Nº 678-2017-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 293-2016-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Memorando N° 678-2017-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración da cuenta de los saldos de balance disponibles al 31 de diciembre de 2016, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central, por fuente de financiamiento, indicando que los saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias ascienden a la suma de S/ 4 928 630,02;

Que, mediante Informes Nº 147-2017-MIDIS/VMPES/DGFO y N° 163-2017-MIDIS/VMPES/DGFO, la Dirección General de Focalización, solicita la incorporación de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar las actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), así como para la implementación de las acciones dispuestas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS), hasta por los montos de S/ 2 603 500,00 y S/ 2 325 130,00, respectivamente, siendo la suma hasta por un monto total de S/ 4 928 630,00;

Que, mediante Informe N° 249-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de su competencia y funciones, emite opinión favorable a la incorporación de los saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, generados al 31 de diciembre de 2016, en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central, hasta por el monto de S/ 4 928 630,00, a fin de financiar las actividades antes señaladas;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos

que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance; asimismo; la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

Que, en el marco de las normas aplicables y considerando la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de su competencia y funciones, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central, por la suma de S/ 4 928 630,00, para la finalidad antes señalada;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 4 928 630,00), de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución y al siguiente detalle:

INGRESOS: **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO **4 : Donaciones y Transferencias**

1	:	Ingresos Presupuestarios
1.9	:	Saldos de Balance
1.9.1	:	Saldos de Balance

Resolución Ministerial

1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	4 928 630,00
TOTAL RECURSOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			4 928 630,00
TOTAL INGRESOS			**4 928 630,00**

EGRESOS: **En Soles**

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	**040**	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS
UNIDAD EJECUTORA	**001**	:	Ministerio de Desarrollo e inclusión Social – Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**9002**	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	**3999999**	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	**5002357**	:	Gestión del Desarrollo Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**4**	:	Donaciones y Transferencias

Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	2 585 630,00
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2 343 000,00
TOTAL RECURSOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4 928 630,00
TOTAL EGRESOS	**4 928 630,00**

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fiorella Molinelli Aristondo
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL